



## DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2760 DE 2011

( 21 DIC 2011 )

Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP asignados al Municipio de Sapuyes, Departamento de Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

#### REFERENCIA

<b>ENTIDAD:</b>	Municipio de Sapuyes - Nariño
<b>NÚMERO DE PAC:</b>	523-07
<b>FNR</b>	11610
<b>FAEP</b>	31030
<b>DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:</b>	Kr 3 # 5 - 37 Barrio Centro - Frente Parque Principal

#### LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las facultades delegadas por el Director General del Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 5 de la Ley 756 de 2002; el numeral 30 del artículo 3º y el numeral 16 del artículo 7 del Decreto 3517 de 2009 en concordancia con el artículo 59 de la misma norma; los artículos 31, modificado por el artículo 3 del Decreto 4192 de 2007, y 32 del Decreto 416 de 2007 y, de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS

La Comisión Nacional de Regalías, mediante Resolución 1-033 del 05 de diciembre de 2000, aprobó al Municipio de Sapuyes, Nariño, el siguiente proyecto:

No. Proyecto	Acta No.	Objeto	Valor Asignado	Valor Girado
FNR 11610	34 de 24 de noviembre de 2000	Reforestación de la microcuenca Cuarris, Municipio de Sapuyes, Departamento de Nariño.	\$89.973.000,00	\$86.374.080,00

La Comisión Nacional de Regalías, suscribió con el Municipio de Sapuyes, Nariño, el Convenio 466 el 14 de diciembre de 2001, para el correcto manejo de los recursos del Fondo Nacional de Regalías, destinados para financiar el proyecto FNR 11610, denominado "Reforestación de la microcuenca Cuarris, Municipio de Sapuyes, Departamento de Nariño".

El Departamento Nacional de Planeación liquidó unilateralmente el Convenio 466 del 14 de diciembre de 2001, mediante Resolución No 1473 de diciembre 13 de 2005, correspondiente al proyecto FNR 11610 y ordenó el reintegro por parte del Municipio de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$27.252,00), por concepto de rendimientos financieros.

Frente a la ejecución del proyecto FNR 11610, la firma de interventoría administrativa y financiera "SPEA INGENIERIA EUROPEA S.p.A", el 24 de septiembre de 2004, presentó informe de finalización de proyectos, en el que reportó presuntas irregularidades en la ejecución de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías.

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

Dicho informe fue remitido el 09 de agosto de 2006 a la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación y dio lugar a que esta dependencia, el 19 de julio de 2007 iniciara procedimiento administrativo correctivo<sup>1</sup> con radicación PAC-523-07.

Mediante acto administrativo No. DR-SPC-20071530008419 de 19 de julio de 2007<sup>2</sup>, esta Subdirección formuló cargos por presuntas irregularidades en el manejo de recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, en relación con el Municipio de Sapuyes, Nariño, correspondientes al proyecto FNR 11610.

La Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación mediante acto administrativo No. DR-SPC-20111530009109 de septiembre 26 de 2011, ordenó el archivo respecto de los cargos formulados en el acto No DR-SPC-20071530008419 del 19 de julio de 2007, puesto que del material probatorio se comprobó que no existía mérito para proseguir la investigación.

De otra parte, el Consejo Asesor de Regalías, mediante Acuerdo 039 del 19 de septiembre de 2007, aprobó al Municipio de Sapuyes, Nariño, el siguiente proyecto:

No. Proyecto	Acta No.	Objeto	Valor Asignado	Valor Girado
FNR FAEP 31030	180 de 23 de agosto de 2007	Pavimentación Sapuyes – Tuqueres, Sector Sapuyes – Rio Sapuyes, Departamento de Nariño	\$120.580.000,00	\$106.994.596,00

Frente a la ejecución del proyecto FNR- FAEP 31030, la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, el 21 de agosto de 2008, presentó informe de presuntas irregularidades en la ejecución de las asignaciones del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP.

Dicho informe fue remitido a la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación y dio lugar a que esta dependencia, el 23 de septiembre de 2008 iniciara procedimiento administrativo correctivo con radicación PAC-377-08.

Mediante acto administrativo No DR-SPC-20081530010809 de 23 de septiembre de 2008<sup>3</sup>, esta Subdirección formuló cargos por presuntas irregularidades en el manejo de recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, en relación con el Municipio de Sapuyes, Nariño, correspondientes al proyecto FNR-FAEP 31030.

#### CARGOS

##### **CARGO PRIMERO: RETENCIÓN INDEBIDA DE RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA TRANSFERIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO FNR FAEP 31030.**

El Municipio de Sapuyes, Nariño, no reintegró los rendimientos financieros generados en la cuenta donde se manejaron los recursos asignados para la ejecución del proyecto FNR-FAEP 31030.

##### **CARGO SEGUNDO: EJECUCIÓN NEGLIGENTE DE RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA TRANSFERIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO FNR FAEP 31030, CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA POR LA LEY Y AUTORIZADA EN EL ACTO DE APROBACIÓN.**

El Municipio de Sapuyes, Nariño, excedió el porcentaje autorizado para el pago de la interventoría técnica autorizado por la ley para la ejecución del proyecto FNR FAEP 31030.

<sup>1</sup> Acto administrativo de iniciación DR-SPC-20071530008409 del 19 de julio de 2007

<sup>2</sup> Acto administrativo comunicado a la entidad territorial mediante oficio DR-SPC-20071530268671 del 19 de julio de 2007.

<sup>3</sup> Acto administrativo comunicado a la entidad territorial mediante oficio DR-SPC-20081530594781 de 23 de septiembre de 2008.

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

El Municipio de Sapuyes, Nariño, habría dado a los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera asignados para financiar el proyecto FNR FAEP 31030, una destinación distinta a aquella específicamente autorizada en las normas vigentes y en el acto de aprobación de la mencionada asignación.

Mediante acto administrativo No. DR-SPC-20101530016699 de 08 de noviembre de 2010<sup>4</sup>, esta Subdirección formuló un cargo adicional con relación a la misma entidad territorial y proyecto FAEP.

**CARGO ADICIONAL: EJECUCIÓN DE ASIGNACIONES DEL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA AL MUNICIPIO DE SAPUYES, NARIÑO, CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA POR LA LEY Y AUTORIZADA EN EL ACTO DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO FNR FAEP 31030**

El Municipio de Sapuyes, (Nariño) no habría realizado la devolución de los gravámenes a movimientos financieros establecidos en el Decreto 405 de 2001 descontados a las asignaciones del Fondo de Estabilización Petrolera para la financiación del proyecto FNR 31030 en la cuenta de ahorros No 220-08805-8 del Banco AV Villas.

**ACUMULACIÓN ADMINISTRATIVA**

Mediante Acto Administrativo No. DR-SPC-20111530003169 de 14 de marzo de 2011, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, acumuló el procedimiento administrativo correctivo PAC-377-08, en el expediente PAC-523-07 adelantado en relación con el Municipio de Sapuyes, Nariño.

**DESCARGOS**

Con relación al acto de cargos No DR-SPC-20081530010809 de septiembre 23 de 2008, el Municipio de Sapuyes, Nariño, remitió escrito de descargos el 18 de noviembre de 2008 radicado No 2008-663-032523-2 en el que argumentó lo siguiente:

*"(...) AL CARGO PRIMERO: RETENCIÓN INDEBIDA DE RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA TRANSFERIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO FNR FAEP 31030*

*7. Finalmente, luego de intentar en diferentes entidades bancarias de la ciudad de Pasto, se obtuvo a través de AV Villas, que se permita hacer la transferencia de la suma de \$697.672.85, como rendimientos financieros totales del dinero girado en razón del proyecto y el excedente no comprometido en el contrato, por valor de \$500.273.*

*8. La copia del depósito y el formato CONFIRMACIÓN REINTEGROS DE RECURSOS PROYECTOS FAEP, se adjunta con este escrito.*

*AL CARGO SEGUNDO: EJECUCIÓN NEGLIGENTE DE RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA TRANSFERIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO FNR FAEP 31030 CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA POR LA LEY Y AUTORIZADA EN EL ACTO DE APROBACIÓN*

*Al punto Primero: Este cargo no se acepta por las siguientes razones:*

*1. No existe destinación diferente a la permitida por la ley y autorizada en el acto de aprobación, por cuanto los recursos se destinaron a la obra proyectada y no a una diferente, con las variaciones que se explicarán más adelante.*

*2. Tampoco existe manejo negligente en la ejecución de la obra, en virtud de las falencias que desde la presentación del proyecto se hacen manifiestas y que a pesar de ello se viabilizó, como se explica a continuación.*

*3. Antes de proceder a explicar lo relacionado con este cargo, es necesario poner de presente que al momento del empalme entre la administración anterior y la actual, no se hizo entrega del proyecto formulado,*

<sup>4</sup> Acto administrativo comunicado a la entidad territorial mediante oficio DR-SPC-20101530740491 de 09 de noviembre de 2010.

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

*simplemente se entregó la carpeta correspondiente al proceso de contratación, cuyo contrato tiene fecha 31 de diciembre de 2007, por lo tanto, desconocemos la ficha EBI, APU y presupuesto presentado para la viabilización del proyecto, de manera que la administración actual simplemente entró a ejecutar el proyecto, respetando el proceso de contratación realizado por la administración anterior.*

4. *Sin embargo es posible establecer que el proyecto presentado no era funcional por cuanto carecía del ítem: Subdrenaje filtro con geotextil. Ítem que se hace necesario para la conservación de la placa, ya que en el costado izquierdo de la vía Túquerres – Sapuyes, se encuentran terrenos destinados a la agricultura, los cuales son mantenidos con sistemas de riegos y en invierno presentan sobresaturación de agua, la cual es difícil evacuar por medio de la gravedad y por lo tanto es posible que la administración anterior optó por adecuar el proyecto inicial a las necesidades reales de la obra.*

5. *En efecto, de la escasa información que tenemos actualmente del proyecto, gracias a la visita del Ingeniero FREDY CESPEDES, podemos deducir que los cambios se hicieron para una mayor funcionalidad y duración de la obra proyectada, lo cual dio como consecuencia la reducción de la longitud contemplada inicialmente como 120 metros lineales a 105 metros lineales, tal como se contrató.*

6. *En cuanto a la variación en los precios unitarios del proyecto viabilizado a los precios unitarios del valor contratado, podemos suponer que se hizo un ajuste dependiendo de los precios que se encontraban vigentes en ese momento y con los cuales se realizó la licitación correspondiente. Es importante anotar que en el proyecto original se presentaban deficiencias en cuanto a los precios unitarios, ya que no se puede contemplar de una forma lógica, que un metro cuadrado de nivelación, conformación y compactación con equipo de la subbase, pueda tener un costo de \$294, tal como se presenta en el proyecto viabilizado; así como un metro cúbico de base granular de espesor veinte centímetros, pueda llegar a costar \$6.651, ya que solamente los materiales, tiene un costo superior al señalado y si a eso se aumenta el costo de la mano de obra, el valor se incrementa mucho más. Esta situación se presenta en otros ítems, por las mismas razones, por lo que creemos que la administración anterior modificó los costos al momento de realizar la licitación, ya que de otro modo, el proyecto no era viable.*

7. *Además de lo anterior, en el proyecto, tal como usted lo menciona, se hace alusión a 175 metros lineales, pero por información del Ingeniero CESPEDES, sabemos que en el mismo proyecto, en la parte de descripción y objetivos, se plantean solo 120 metros lineales, de manera que desde el origen, el proyecto adolecía de errores que debieron ser corregidos antes de su viabilización.*

*Al Punto Segundo: Este cargo no se acepta por las siguientes razones:*

1. *No es cierto, como se afirma en el pliego de cargos, que el municipio haya excedido el porcentaje autorizado para el pago de la interventoría técnica autorizado por la ley para la ejecución del proyecto FNR FAEP 31030, como pasa a explicarse:*

2. *Teniendo en cuenta que al hacer la licitación se comprometió el total de los recursos asignados por el DNP para la realización de la obra, de modo que, ningún recurso se reservó para el contrato de la interventoría técnica, tal como se demuestra con la copia del CONTRATO DE OBRA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, en el que se observa que el valor del mismo y a imputación presupuestal es por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L (4106.494.323) y el valor de los recursos girados es de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L (\$106.994.596), el Municipio de Sapuyes contrató la interventoría técnica con recursos del presupuesto municipal vigencia del 2008, tal como se puede ver en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), cuya imputación presupuestal corresponde al Capítulo IV, INVERSION CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL – SGP Y OTROS, 2308 OTROS SECTORES, COSIGO 230606 INVERSION SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL, CODIGO 23060601 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES, CARRETERAS, PUENTES Y SIMILARES.(...)”(sic) (Negritas fuera de texto)*

Con relación al acto de cargos adicionales No DR-SPC-20101530016699 de noviembre 09 de 2010, el Municipio de Sapuyes, Nariño, allegó los argumentos de defensa el 16 de diciembre de 2010 radicado No 2010-663-050587-2 en el que se hace referencia a los descargos y pruebas remitidas el 18 de noviembre de 2008 con radicado No 2008-663-032523-2.

#### PRUEBAS

Mediante acto administrativo No. DR-SPC-20091530000779 del 10 de febrero de 2009 se decretó y ordenó la práctica de pruebas dentro del procedimiento administrativo identificado como PAC-523-07, acto remitido el 19 de febrero de 2009, en el que se otorgó un plazo de 30 días para allegar las pruebas solicitadas en el mismo. La entidad territorial remitió las pruebas solicitadas de forma extemporánea el

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

17 de junio de 2009, mediante radicado DNP No. 2009-663-018058-2 y el 02 de septiembre de 2009 radicado No 2009-663-026437-2.

Posteriormente, por acto administrativo No. DR-SPC-20091530005779 de 20 de noviembre de 2009, el Departamento Nacional de Planeación decretó pruebas adicionales, las cuales fueron allegadas por el Banco AV Villas el 14 de diciembre de 2009 mediante radicado No 2009-663-039140-2.

**Dentro del Procedimiento Administrativo Correctivo PAC-523-07 obran las siguientes pruebas:**

1. Ficha de Estadística Básica de Inversión – EBI- del proyecto "Pavimentación vía Sapuyes – Tuquerres, sector Sapuyes – río Sapuyes, Departamento de Nariño<sup>5</sup>, donde se evidencia lo siguiente:

"(...) Identificación

*Nombre de Proyecto (Proceso, Objeto y Localización)*

*Pavimentación vía Sapuyes – Tuquerres, Sector Sapuyes – Río Sapuyes, Departamento de Nariño. (...)"*

*"(...) Descripción de 120 metros lineales de pavimento en concreto hidráulico de espesor 20 centímetros, construcción de sub base en material seleccionado con espesor de veinte centímetros, construcción de cunetas revestidas en concreto tipo bordillo. (...)"*

*"(...) Componente del Gasto: Obra Física*

*Actividad: Localización Y Replanteo*

<i>Unidad de Medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor Unitario</i>	<i>Total Actividad</i>
<i>M2</i>	<i>1.225.00</i>	<i>0.89</i>	<i>1.090.25</i>

*Actividad: Losa En concreto 3000 Psi E=0.20 mts*

<i>Unidad de Medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor Unitario</i>	<i>Total Actividad</i>
<i>M2</i>	<i>1.225.00</i>	<i>57.83</i>	<i>70.841.75</i>

*(...)"*

2. Copia del diseño del proyecto remitido por el Municipio de Sapuyes, Nariño, al Ministerio de Transporte, para la viabilización<sup>6</sup>, en el cual se evidencia que el objeto del proyecto era:

**"(...) EL TRAMO A PAVIMENTAR TIENE UNA LONGITUD DE 175 METROS LINEALES CON UN ANCHO DE CALZADA DE 7 METROS, PARA UN TOTAL DE 1.225 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO; EL CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA VIA SAPUYES – TUQUERRES, SECTOR SAPUYES – RIO SAPUYES, ENTRE LAS ABSISAS K0+000 A K0+175. LA LOSA TIENE UN ESPESOR DE 20 CENTIMETROS Y UNA SUBBASE DE 20 CENTIMETROS DE MATERIAL SELECCIONADO. (...)"** (Negrilla fuera de texto)

3. Reporte de visita, realizada por la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, por el Ingeniero Freddy Herrera Céspedes el 18 de julio de 2008, al proyecto "Pavimentación vía Sapuyes – Túquerres, sector Sapuyes – río Sapuyes, Departamento de Nariño"<sup>7</sup>, en el cual se hace referencia a lo siguiente:

*"(...) Objeto de la Visita:*

*Primera visita al proyecto con el objeto de Verificar el avance de obra del proyecto. (...)"*

*"(...) Descripción Financiera del Proyecto*

*Financiación aprobada mediante Acuerdo 039 del 19 de septiembre de 2007. Fuente FAEP.*

<sup>5</sup> Folio 05 a 17 del expediente PAC-523-07

<sup>6</sup> Folio 233 a 237 del expediente PAC-523-07

<sup>7</sup> Folio 18 a 24 del expediente PAC-523-07

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

La entidad ya ha realizado pagos al contratista los cuales ascienden a \$103.109.819.00 de la cuenta donde fueron consignados los recursos FAEP. (...)"

A la fecha no se han reintegrado a ECOPETROL los rendimientos financieros generados de la cuenta del proyecto.

(...) de acuerdo con los pliegos de condiciones definitivos de obra, el presupuesto era de \$107.000.000 que correspondían a unas cantidades de obra con las cuales se construirían 105 ml de pavimentación en concreto rígido. (...)

(...) 5. Descripción técnica de la ejecución física del proyecto

**El contrato de obra se ejecutó bajo las condiciones en que fue contratado, mas una adición en tiempo y en valor, la cual fue asumida por el municipio, como consta en el Acta de visita y que hace parte integral del informe.**

**Las cantidades de obras presupuestadas por el municipio con las cuales realizó los pliegos de condiciones y la licitación fueron para 105 ml de pavimentación.**

**Al momento de la visita, el 16 de julio de 2008, se verificó el avance del proyecto el cual se ejecutó de acuerdo con las cantidades contratadas, es decir 105 metros lineales y se encuentra terminado como lo reflejan las actas entre la interventoría técnica, contratista y el Municipio.**

Proyecto viabilizado

De acuerdo con las cantidades de obra estimadas para el proyecto y con las cuales se presento al Ministerio para acceder a los recursos hay diferencia con lo contratado.

**Las cantidades como lo refleja en la descripción del proyecto pagina 5 y 6 estaba estimado para un total de 175 metro lineales de igual forma aparece en la ficha EBI donde aparecen las mismas cantidades de obra.**

El ministerio en su concepto de viabilidad presenta las cantidades para 175 metros lineales pero en la descripción y en el objetivo plantea 120 metros lineales a construir.

Al comparar las cantidades de obra del proyecto viabilizado con las reales ejecutadas no concuerdan, ya que como se aprecia en las cantidades contratadas se tiene un estimado para 105 ml, y difiere totalmente, tanto en cantidad como en los precios con los cuales fueron viabilizados.

		Valor contratado			Valor viabilizado		
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>PRELIMINARES</b>							
Localización y replanteo	ML	105	\$1.320	\$138.600	1225	\$889	\$1.089.025
Roseria	Ha	\$320.000	\$32.000				
Limpieza alcantarillas existentes							
Campamento y bodega					1	\$350.000	\$350.000
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							
Excavación con máquina para cortes incluye desalojo acarreo de 10 Km	M3				455	\$6.941	\$3.158.155
Desalojo (acarreo libre de 5 kms)	M3	144	\$10.525	\$1.515.600			
Excavación con maquinas para la conformación de taludes, construcción de alcantarillas	M3	120	\$6952	\$834.240			
<b>LOSA EN CONCRETO HIDRAULICO</b>							
Nivelación, conformación y compactación con equipo de la su	M2	735	\$2.624	\$1.928.640	1225	\$294	\$360.150
Base granular e= 0 20 mts compactada	M3	126	\$45.890	\$5.782.140	1225	\$6.651	\$7.147.475
Losa en concreto de 3000 psi, e=0.2 mts. M'	M2	630	\$74.580	\$46.985.400	1225	\$57.828	\$70.839.300
<b>OBRAS DE DRENAJE</b>							
Subdrenaje Filtro con geotextil ml 210	ML	210	\$63.735	\$13.390.650		\$31.700	
Alcantarilla rígidas en tubo de concreto de o=36 un 0	UND					\$4.050.000	
Cuneta bordillo revestidas en concreto de 2.500 p.s.i h=20 cm	ML	210	\$53.864	\$11.311.440	350	\$15.354	\$5.373.900

(...)"

"(...) Conclusiones:

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

2. De acuerdo con el proyecto viabilizado se cambiaron las cantidades de obra estimadas para los 175 ml de pavimento rígido y solo se saco a licitación 105 ml. (...)"

4. Reporte de visita realizada por la Interventoría Administrativa y Financiera grupo B de la Dirección de Regalías, el 10 de febrero de 2009 por el ingeniero Manuel Armando Urrea, al proyecto FNR 31030<sup>8</sup>, donde se evidenció:

"(...) El proyecto consiste en la pavimentación en concreto rígido en una longitud de 175 ml, también contempla la construcción de cunetas y bordillos, se contrataron 120 ml y se ejecutaron 105 ml.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y ESTADO FINANCIERO					
Presupuesto del proyecto		Estado Financiero			
VALOR TOTAL	\$120.580.000	FUENTE	FAEP ACUERDO 039	19/09/2007	
VALOR SOLICITADO AL FNR:	\$120.580.000	GIROS/USOS AUTORIZADOS		FECHA	%
VALOR COFINANCIADO	\$0	1er Giro/Usa	\$106.994.596	28/11/07	100
VALOR ASIGNADO 2007	\$120.580.000				
DESCUENTO IAF:	4.823.200				
DESCUENTO INTERVENTORIA TECNICA	\$0				
TOTAL A GIRAR FNR	\$115.756.800	Total Giro/Usa	\$106.994.596		

#### 5. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO:

El cuadro a continuación detalla la gestión contractual adelantada por la Alcaldía de Sapuyes, en la ejecución del proyecto:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y ESTADO FINANCIERO		
CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
COOPGALERAS	CONTRATO DE OBRA DE FECHA DE DICIEMBRE DE 2007: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO VIA TUQUERRES - SAPUYES, SECTOR SAPUYES - RIO SAPUYES TERCERA ETAP, MUNICIPIO DE SAPUYES - NARIÑO FAEP	FAEP \$106.494.323 ADICION MPIO \$3.254.927.5 TOTAL \$109.749.250.5
JOHANA MARTINEZ	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE FECHA 09 DE ENERO DE 2008: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INTERVENTORIA DE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO VIA SAPUYES - RIO SAPUYES III ETAPA - RPM	\$9.000.000
TOTAL CONTRATACIÓN A CARGO DEL PROYECTO		\$1183749.250.5

Al contratista de obra fue girado el día 13 de marzo de 2008 un valor por \$53.247.162 correspondientes al anticipo del 50% del valor inicial del contrato, este giro se realizo sin autorización del uso de los recursos FAEP, posteriormente el día 13 de mayo de 2008 se realizo un segundo giro por un valor de \$34.279.888 y finalmente se realizo un último giro el día 03 de junio de 2008 por valor de \$18.967.273, en total se realizo desembolso de los recursos FAEP al contratista, por valor de \$106.494.323, que es el valor total del contrato de obra, el otro si de adición que se realizo al contrato de obra por valor de \$3.245.927.5 no ha sido reclamado por el contratista de obra y reposa el cheque girado sin firma con su respectivo comprobante de egreso, en las instalaciones de la tesorería municipal.

Para el contrato de interventoría se utilizaron recursos propios del municipio y se realizo una contratación por valor de \$9.000.000, y se realizo un pago de fecha 15 de mayo de 2008 por un monto de \$7.200.000, para este contrato el valor de la Interventoría, no fue incluido en los recursos del FAEP, ya que estos en su totalidad fueron destinados para el contrato de obra.

<sup>8</sup> Folio 241 a 243 del expediente PAC-523-07

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

*De otra parte, se han reembolsado de los rendimientos financieros el día 31 de octubre de 2008 un valor de \$697.672.85 y se reembolso el saldo sin ejecutar por un valor de \$500.273 el día 10 de diciembre de 2008, queda un saldo en la cuenta de \$2.869.603.5 del cual no se informo que se realizado con ellos.(...)"*

*"(...)6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:*

*El proyecto consistió en la pavimentación en concreto rígido de 105 ml de la vía ubicada en la entrada del municipio de Sapuyes, de la vía que proviene del municipio de Tuquerres, estas cantidades fueron recibidas a satisfacción mediante acta de recibo final, por la Interventoría.*

*De acuerdo con los pliegos de condiciones definitivos de obra, el presupuesto era de \$107.000.000 que correspondían a unas cantidades de obra con las cuales se construirían 105 ml de pavimentación en concreto rígido, por lo cual la interventoría técnica realizaría su prestación de servicios al presupuesto estipulado mediante el contrato de obra.*

*El contrato de obra se ejecutó bajo las condiciones en que fue contratado, más una adición en tiempo y en valor, la cual fue asumida por el municipio.*

*Las cantidades de obra presupuestadas por el municipio con las cuales realizaron los pliegos de condiciones y la licitación fueron para 105 ml de pavimentación.*

*El proyecto se encuentra ejecutado en un 100%. (...)" (Negrilla fuera de texto)*

5. Copia del oficio de confirmación de reintegro de recursos de proyectos FAEP<sup>9</sup>, a la cuenta de ahorros No 005-51021-2 del Banco de Crédito (Ahora Banco Helm Bank) el 31 de octubre de 2008, al proyecto "Pavimentación de la vía Sapuyes – Tuquerres, Sector Sapuyes Departamento de Nariño, FNR FAEP 31030", por concepto de reintegro rendimientos financieros, valor seiscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos m/cte. (\$697.672.85).
6. Copia consignación No 14552383-6 realizada en el Banco AV Villas<sup>10</sup>, a la cuenta de ahorros del Banco de Crédito (Ahora Helm Bank) No 005510212, el 31 de octubre de 2008, por valor de seiscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos m/cte. (\$697.672.85).
7. Copia consignación No 142504267 realizada en el Banco AV Villas<sup>11</sup>, a la cuenta de ahorros del Banco de Crédito (Ahora Helm Bank) No 005510212, el 10 de diciembre de 2008, por valor de quinientos mil doscientos setenta y tres peso m/cte. (\$500.273,00).
8. Copia consignación No 158105268 realizada en el Banco AV Villas<sup>12</sup>, a la cuenta de ahorros del Banco de Crédito (Ahora Helm Bank) No 005510212, el 16 de febrero de 2009, por valor de siete mil cuatrocientos seis pesos con noventa y tres centavos m/cte. (\$7.406.93).
9. Copia del contrato de obra celebrado entre el Municipio de Sapuyes y la administración Cooperativa de Municipios Galera Limitada "COOPGALERAS LTDA"<sup>13</sup>, para la pavimentación de la vía Sapuyes – Tuquerres, sector Sapuyes río Sapuyes III Etapa, por valor de ciento seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés pesos m/cte. (\$106.494.323.00), el cual dentro de sus clausulas estipula:

*"(...) CLAUSULA NOVENA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se imputará a: Disponibilidad No 7002252, 2 gastos, 2309 Recursos lcid y otros recur. Prop, 230918 Proyecto pavimentación vía Sapuyes, Tuquerres, sector Sapuyes río Sapuyes III Etapa. (...)" (Negrilla fuera de texto)*

10. Copia del contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito el 10 de enero de 2008, entre el Municipio de Sapuyes y la Ingeniera Johanna Martinez Ricaurte<sup>14</sup>, para realizar la interventoría

<sup>9</sup> Folio 53 del expediente PAC-523-07

<sup>10</sup> Folio 54 del expediente PAC-523-07

<sup>11</sup> Folio 137 del expediente PAC-523-07

<sup>12</sup> Folio 138 del expediente PAC-523-07

<sup>13</sup> Folio 55 a 59 del expediente PAC-523-07

<sup>14</sup> Folio 60 a 62 del expediente PAC-523-07



Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

técnica de la pavimentación en concreto rígido vía Sapuyes – río Sapuyes III etapa, por valor de nueve millones de pesos m/cte. (\$9.000.000.00), el cual dentro de sus cláusulas estipula:

*"(...) OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – La obligación contraída por este contrato será impugnada con cargo al presupuesto de rentas y gastos del Municipio vigencia 2008. CAPITULO IV INVERSION CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL – SGP Y OTROS, 2306 OTROS SECTORES, CODIGO 230606 INVERSIÓN SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL, CODIGO 23060601 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES CARRETERAS PUENTES Y SIMILARES. (...)" (Negrilla fuera de texto)*

11. Constancia suscrita por el Tesorero Municipal de la Alcaldía de Sapuyes, Nariño, del 31 de octubre de 2008<sup>15</sup>, mediante la cual determina el rubro presupuestal mediante el cual se imputo el pago del contrato de interventoría de la pavimentación en concreto rígido vía Sapuyes – río Sapuyes III etapa, así:

*"(...) se financió con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal 2008, según el código 23060601, denominado Mantenimiento y conservación de calles carreteras, puentes y similares, provenientes del SGP. (...)"*

12. Copia de la solicitud realizada por el Municipio de Sapuyes, Nariño el 16 de febrero de 2009, al Banco AV Villas<sup>16</sup>, de cancelación de la cuenta de ahorros No. 220088058, por terminación del convenio.

13. Acta de liquidación del contrato de obra S/N de diciembre 31 de 2007<sup>17</sup>, suscrita el 22 de mayo de 2008, entre el Municipio de Sapuyes, Nariño, y la Administración Cooperativa de Municipios Galeras Limitada "CCOPGALERAS LTDA", CONTRATO "Pavimentación en concreto rígido vía Tuquerres – Sapuyes. Sector Sapuyes – Río Sapuyes Tercera Etapa 105 MI. Municipio de Sapuyes, Nariño", así:

*"(...) En Sapuyes, a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil ocho (2008), se reunieron en la Oficina de Planeación los señores GERMAN MARCILLO CASANOVA, Alcalde Municipio de Sapuyes, OMAR ANTONIO BASTIDAS; Representante Legal Coopgaleras Ltda, Ing. JOHANNA MARTINEZ RICAURTE, Interventor, con el objeto de hacer la liquidación de los contratos S/N DE DICIEMBRE 31 DE 2007 ejecutado de acuerdo a los siguientes considerandos:*

#### ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. El contratista entrega la obra objeto del Contrato y el Municipio de Sapuyes hizo recibo de la misma, así:

#### ESTADO FINAL DEL CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR \$
Valor total del contratado	106.494.323.00
Valor obra adicional	3.254.927.00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>109.749.250</b>

*"(...)"*

14. Copia del resumen final ejecución contrato de obra S/N de diciembre 31 de 2007<sup>18</sup>, contrato de pavimentación en concreto rígido vía Tuquerres – Sapuyes, sector Sapuyes, río Sapuyes tercera etapa 105 ml municipio de Sapuyes Departamento de Nariño, donde se estipula:

*"(...) En Sapuyes, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil ocho (2008), se reunieron el señor OMAR ANTONIO BASTIDAS; Representante Legal Coopgaleras Ltda, Ing. JOHANNA MARTINEZ*

<sup>15</sup> Folio 63 del expediente PAC-523-07

<sup>16</sup> Folio 72 del expediente PAC-523-07

<sup>17</sup> Folio 74 a 76 del expediente PAC-523-07

<sup>18</sup> Folio 77 a 79 del expediente PAC-523-07

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

RICAURTE, Interventor, con el fin de realizar un resumen de la ejecución del contrato de obra S/N DE DICIEMBRE 31 DE 2007 en donde se consignan los siguientes datos:

CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS TERMINADAS

DESCRIPCIÓN

Construcción de 630 m2 de losa en concreto de 3000 psi, espesor 0.20 mtrs

LOCALIZACION DE OBRAS CIVILES

Los filtros se ubican a lo largo de los 105 ml, en ambos lados de la vía, al igual que cunetas y bordillos

CUADRO RESUMEN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	Ml	105,00	1.320,00	138.600,00
1.2	Rosería	Ha	0,10	320.000,00	32.000,00
1.3	Limpieza alcantarillas existentes	Und	0,00	45.000,00	0,00
	Subtotal ítem				170.600,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Excavación con maquina para conformación de taludes, construcción de alcantarillas	M3	120,00	6.952,00	834.240,00
2.2	Desalojo (acarreo libre de 5 Km)	M3	144,00	10.525,00	1.515.600,00
	Subtotal ítem				2.349.840,00
3	LOSA EN CONCRETO HIDRAULICO				
3.1	Nivelación, conformación y compactación con equipo de la subrasante	M2	735,00	2.624,00	1.928.640,00
3.2	Base granular e=0,20 mts	M3	147,00	45.890,00	6.745.830,00
	Losa en concreto de 300 psi, e=0,20 mts	M2	630,00	73.580,00	46.985.400,00
	Subtotal ítem				55.659.870,00
4	OBRAS DE DRENAJE				
4.1	Subdrenaje obras con geotextil	ML	210,00	63.765,00	13.390.650,00
4.2	Alcantarillas rígidas en tubo de concreto de D=36"	Und	0	405.000,00	0,00
4.3	Cunetas bordillo revestidas en concreto de 2.500 psi h=20 cm	ML	210,00	53.864,00	11.311.440,00
	Subtotal ítem				24.702.090,00
5	SEÑALIZACION DEMARCACION VIAL Y				
5.1	Vertical	Und	0,00	155.000,00	
5.2	Horizontal	Ml	0,00	2.500,00	
5.3	Postes	Und	0,00	210.000,00	
6	OBRAS ADICIONALES				
6.1	Desalojo de derrumbes	M3	140,00	6.850,00	959.000,00
6.2	Sellante para juntas	ML	156,00	3.725,00	581.100,00
					1.540.100,00
	COSTO DIRECTO				84.422.500,00
	A.U.I 30%				25.326.750,00
	COSTO TOTAL				109.749.250,00

(...)"

"(...) VALOR TOTAL DE LAS ACTAS PAGADAS:

ACTA DE ANTICIPO	\$50.052.331,00
ACTA No 1	\$34.279.888,00
ACTA No 2	\$18.967.273,00
ACTA OBRA ADICIONAL	\$3.254.927,00
VALOR TOTAL	\$109.149.250,00 (...)"

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

15. Copia del otro si al contrato de obra suscrito el 20 de mayo de 2008, entre el Municipio de Sapuyes y la Administración Cooperativa de Municipio Galeras limitada COOPGALERAS<sup>19</sup>, que dentro de su articulado estipula:

*"(...) CLAUSULA PRIMERA: modificar la cláusula cuarta la cual quedará así: CLAUSULA CUARTA: El valor inicial del contrato osea CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MDA/CTE (106.494.323,00) adicionarle el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA CVS. (\$3.254.927,50), de acuerdo al anexo de cuadro de cantidades de obra que hace parte de este contrato adicional. (...)"*

*"(...) CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Presupuesto vigencia 2008, Código presupuestal: 2306, Otros sectores, 230606 Inversión Sector Infraestructura Vial, 23060601 Mantenimiento y conservación de calles, carreteras, puentes y similares (...)"*

16. Certificación remitida por el Banco AV Villas, sucursal Tuqueres<sup>20</sup>, suscrita el 03 de diciembre de 2009, de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros No 22008805-8, así:

*"(...) Año 2007*

*Doscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos con 60/100 M/Cte (\$247.574.60)*

*Año 2008*

*Cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cinco pesos con 43/100 M. Cte (\$457.505.43)*

*Año 2009*

*Tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 99/100 M. Cte (\$3.467.99). (...)"*

17. Certificación emitida por el Banco AV Villas del descuento de doscientos noventa y seis pesos con sesenta y ocho centavos M/Cte. (\$296.68)<sup>21</sup>, a la cuenta de ahorros 22008805-8 por concepto de gravámenes a movimientos financieros en el año 2007.

18. Certificación emitida por el Banco AV Villas del descuento de cuatrocientos diecisiete mil trescientos cincuenta y tres pesos M/Cte. (\$417.353.00)<sup>22</sup>, a la cuenta de ahorros 22008805-8 por concepto de gravámenes a movimientos financieros en el año 2008.

### CONSIDERACIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

De conformidad con el numeral 30 del artículo 3º y del numeral 18 artículo 10º del Decreto 3517 de 2009, corresponde al Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Regalías controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, así como de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, y tomar los correctivos necesarios en los casos en que se determine una indebida utilización de dichos recursos, según la Ley 141 de 1994. Por lo que se establece:

#### **CARGO PRIMERO: RETENCIÓN INDEBIDA DE RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA TRANSFERIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO FNR FAEP 31030.**

En relación con el primer cargo formulado en el acto administrativo No. DR-SPC-20081530010809 de 23 de septiembre de 2008, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalía del Departamento Nacional de Planeación comprobó que el Municipio de Sapuyes, Nariño, habría retenido de manera indebida los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP, por cuanto, no

<sup>19</sup> Folio 114 del expediente PAC-523-07

<sup>20</sup> Folio 208 del expediente PAC-523-07

<sup>21</sup> Folio 211 del expediente PAC-523-07

<sup>22</sup> Folio 212 del expediente PAC-523-07

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

reintegró la totalidad de los rendimientos financieros generados por el manejo de dichos recursos, generados desde el 27 de septiembre de 2007 hasta el 16 de febrero de 2009, que corresponde a un valor total de setecientos ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$708.548.00), según se comprobó con la certificación emitida por el Banco AV Villas, el 03 de diciembre de 2009, así:

Banco AV Villas	Cuenta de Ahorros 22008805-8
Año	Rendimientos Financieros
2007	\$247.574.60
2008	\$457.505.43
2009	\$3.467.99
<b>Total</b>	<b>\$708.548.02</b>

De conformidad con el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución 1068 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación, las entidades tienen la obligación de recibir e invertir correctamente los recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP, con sujeción a los términos y condiciones detallados en la ficha EBI, dando estricto cumplimiento a las condiciones financieras y técnicas establecidas en el acto aprobatorio del respectivo proyecto, en los convenios suscritos, en las normas de regalías, presupuestales, de contratación estatal y demás concordantes.

Así mismo, el artículo 7° y el artículo 30 en su literal b) del Decreto 416 de 2007 y el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución 1068 de 2004, establecen la obligación de reintegrar los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP.

Dentro de los descargos y el acervo probatorio se evidencia que el Municipio efectuó dos consignaciones al Banco de Crédito (hoy Helm Bank)<sup>23</sup> en la cuenta de ahorros No. 005-51021-2 a nombre de la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPEL S.A, para un total reintegrado por concepto de rendimientos financieros de setecientos cinco mil setenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos (\$705.079.78), así:

Fecha Reintegro	Valor Reintegrado
31/11/2008	\$ 697.672.85
16/02/2009	\$ 7.406.93
<b>Total</b>	<b>\$705.079.78</b>

A pesar de las consignaciones señaladas, el Municipio de Sapuyes, Nariño, no ha reintegrado la totalidad de los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera para los entes ejecutores no productores, incumpliendo de esta forma con las obligaciones legales a las que está sujeto. Por lo tanto, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación encuentra que el Municipio de Sapuyes, Nariño, incurrió en la retención indebida de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, que le fueron transferidos para financiar el proyecto FNR FAEP 31030, en la suma de un tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con veinticuatro centavos m/cte. (\$3.468.24), suma esta que deberá ser reintegrada.

**CARGO SEGUNDO: EJECUCIÓN NEGLIGENTE DE RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA TRANSFERIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO FNR FAEP 31030, CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA POR LA LEY Y AUTORIZADA EN EL ACTO DE APROBACIÓN.**

En relación con el presunto incumplimiento por parte del Municipio de Sapuyes, Nariño, al haber ejecutado un monto superior al cinco por ciento (5%) del valor efectivamente girado, para la contratación de la interventoría técnica, se encuentra desvirtuado, puesto que el Municipio al momento de contratar afectó presupuestalmente los recursos de inversión de propósito general del Sistema General de Participaciones (SGP), sin comprometer los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera asignados para la ejecución del proyecto FNR 31030, como lo estableció el Municipio en los descargos y

<sup>23</sup> Circular Externa No. 001 del 15 de Enero de 2009 del Departamento nacional de Planeación.

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

se comprueba en la imputación presupuestal del contrato y certificados de la Tesorería Municipal, material probatorio obrante dentro del expediente.

En relación con el incumplimiento del alcance del proyecto, la Subdirección de Procedimientos Correctivos del Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con el material probatorio recaudado dentro del expediente PAC-523-07, concluyó que el Municipio de Sapuyes, Nariño, ejecutó negligentemente los recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados al proyecto FNR 31031, por no cumplir con el alcance autorizado en el acto de aprobación de la asignación de dichos recursos.

En el proyecto presentado por el Municipio y viabilizado por el Ministerio de Transporte se determinó que se debían intervenir 175 metros lineales de longitud, con un ancho de calzada de 7 metros cuadrados, para un total de 1.225 metros cuadrados de pavimentación, las anteriores medidas fueron base para la presentación del proyecto cuyo valor ascendía a ciento seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés pesos m/cte. (\$106.494.323), teniendo un costo por metro lineal de pavimento por valor de seiscientos once mil trescientos noventa y siete pesos con sesenta y nueve centavos (\$611.397.69).

De acuerdo con las visitas realizadas por la Subdirección de Control y Vigilancia y la Interventoría Administrativa y Financiera Grupo B, se demuestra que el Municipio contrató y ejecutó 105 metros lineales de pavimentación, que tuvieron un valor de ciento nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos con cincuenta centavos m/cte. (\$109.749.250,50), de los cuales ciento seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés pesos m/cte. (\$106.494.323) corresponden a los recursos girados del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta centavos m/cte. (\$3.254.927.50) a los recursos propios del Municipio de Sapuyes, Nariño.

Por ende, el Municipio, incumplió el alcance del proyecto FNR 31030 al no haber ejecutado 70 metros de pavimentación, que representan cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos m/cte. (\$42.797.838.40). De los cuales el Municipio ha reintegrado quinientos mil doscientos setenta y tres pesos m/cte. (\$500.273.00), quedando un saldo por reintegrar de cuarenta y dos millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos m/cte. (\$42.297.565,40).

**CARGO ADICIONAL: EJECUCIÓN DE ASIGNACIONES DE RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA POR LA LEY Y AUTORIZADA EN EL ACTO DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO FAEP 31030.**

En relación con el presente cargo, formulado mediante acto administrativo No. DR-SPC-20101530016699 de 09 de noviembre de 2010, el Departamento Nacional de Planeación comprobó que el Municipio de Sapuyes, Nariño, ejecutó las asignaciones de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera con destinación diferente a la permitida y autorizada para el proyecto FNR FAEP 31030.

Lo anterior en consideración al artículo 879 del Estatuto Tributario, según el cual, el manejo de recursos públicos que realicen las tesorerías de las entidades territoriales, se encuentra exento del gravamen a los movimientos financieros.

Con relación a este cargo, se pudo comprobar que sobre los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP asignados para la ejecución del proyecto FNR FAEP 31030 se efectuaron deducciones por concepto de gravamen a los movimientos financieros, en la cuenta de ahorros No. 22008805-8 del Banco AV Villas en la que se manejaron los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, tal como se evidencia en las certificaciones emitidas por la entidad financiera, así:

AÑO	VALOR DESCONTADO
2007	\$296.68
2008	\$417.353.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$417.649.68</b>

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

El Decreto 405 de 2001, que reglamenta el Libro VI del Estatuto Tributario, en su artículo 9º, establece que la identificación de las cuentas en las que se manejan los recursos públicos ante los establecimientos de crédito respectivos, corresponde a los tesoreros departamentales, municipales o distritales.

Para el caso en concreto del Municipio de Sapuyes, Nariño, se evidencia negligencia por parte de la entidad territorial, al omitir tramitar ante la entidad bancaria la exención de las deducciones de la cuenta de ahorros No. 22008805-8 del Banco AV Villas.

En este sentido, el procedimiento administrativo correctivo adelantado para el efecto, no encontró evidencia que demostrara que los valores descontados por concepto de gravamen a los movimientos financieros en la suma de cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos m/cte. (\$417.649.68), hayan sido reintegrados a las cuentas de la Empresa Colombiana de Petróleos S.A. – ECOPETROL S.A. De esta manera, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación verificó la comisión de una presunta irregularidad por parte del Municipio de Sapuyes, Nariño, en el uso de recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera.

En ese orden de ideas, hasta tanto el Municipio de Sapuyes, Nariño, no reintegre la totalidad de los saldos no ejecutados conforme al acto de aprobación del proyecto FAEP 31030 y la totalidad de los recursos descontados por concepto de gravamen a los movimientos financieros, desde la apertura de la cuenta hasta su cancelación, seguirá incurso en los hechos que motivaron los actos de cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 10 de la Ley 141 de 1994, la comprobación de la comisión de una irregularidad en el uso de recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, en ejercicio de la función de control y vigilancia que ejerce el Departamento Nacional de Planeación frente a los citados recursos, da lugar a la adopción de la medida correctiva de cambio de ejecutor, consagrada en el numeral 2.2 del artículo 32 del Decreto 416 de 2007.

No obstante lo anterior, la medida correctiva de cambio de ejecutor no es procedente en el caso presente por encontrarse totalmente ejecutado la totalidad de los recursos del proyecto FNR FAEP 31030.

Corresponde a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Asesor de Regalías, el deber de informar al Consejo Asesor de Regalías sobre la comprobación de irregularidades en el manejo de los recursos asignados a las entidades territoriales de conformidad con la Ley.

Asimismo, es procedente compulsar copias de la presente Resolución a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia, en virtud de lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desvirtuado el cargo formulado al Municipio de Sapuyes, Nariño, mediante Acto Administrativo No. 20081530010809 de 23 de septiembre de 2008, por ejecución negligente de asignaciones del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, respecto del exceso en el porcentaje autorizado para el pago de la interventoría técnica para la ejecución del proyecto FNR FAEP 31030, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el Municipio de Sapuyes, Nariño, incurrió en la retención indebida de los rendimientos financieros de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP asignados para la ejecución del proyecto FNR FAEP 31030, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Continuación de la Resolución: Por la cual se declara probada una irregularidad en la utilización de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, asignados al Municipio de Sapuyes, Nariño y se ordena el reintegro de recursos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar que el Municipio de Sapuyes, Nariño, incurrió en ejecución de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, con destinación diferente a la permitida por la Ley y autorizada en el acto de aprobación de los recursos asignados, por incumplimiento en el alcance del proyecto FNR - FAEP 31030.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar que el Municipio de Sapuyes, Nariño, incurrió en ejecución de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, con destinación diferente a la permitida por la Ley y autorizada en el acto de aprobación de los recursos asignados, al no haber realizado la devolución de los gravámenes a movimientos financieros respecto del proyecto FNR - FAEP 31030.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar al Municipio de Sapuyes, Nariño, el reintegro a la Empresa Colombiana de Petróleos S.A. - ECOPEPETROL S.A., la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$42.718.683.32), rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos del proyecto FNR- FAEP 31030 en la cuenta de ahorros No. 220088058, incumplimiento del alcance del proyecto y los gravámenes a los movimientos financieros, reintegro que deberá efectuar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión en la cuenta de ahorros No. 005-051021-2 del Banco Helm Bank, a nombre de la Empresa Colombiana de Petróleos S.A. – ECOPEPETROL S.A.

**ARTÍCULO SEXTO:** Informar al Consejo Asesor de Regalías sobre la comprobación de la irregularidad señalada en los artículos precedentes de esta Resolución, en relación con el Municipio de Sapuyes, Nariño.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar la presente Resolución al representante legal del Municipio de Sapuyes, Nariño, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remitir copia de la presente Resolución, una vez ejecutoriada, a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los, **21 DIC 2011**

**LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

  
**AMPARO GARCIA MONTAÑA**

TML/LPG/MPDC/MXA/RG  
ML 20

